



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 016/2025/MPC/GM

Corongo, 15 de julio de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CORONGO;

VISTO:

El Informe N° 162-2025-MPC/GDTYE/ARP de fecha 14 de julio del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Provincial de Corongo, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL RESERVORIO DE HUAYU GRANDE DISTRITO DE CORONGO DE LA PROVINCIA DE CORONGO DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2691018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2025-MPC/A, de fecha 05 de mayo de 2025, Artículo Segundo se delega al Gerente municipal; facultades resolutorias como aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia; y,

Que, a través de la CARTA N°02-2025/RVH, de fecha 09 de julio del 2025 donde la Ing. Rayda Huamán Vilcas proyectista de la elaboración del Expediente técnico solicita la evaluación y aprobación del mismo;

Que, a través del Informe N° 162-2025-MPC/GDTYE/ARP de fecha 14 de julio del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Provincial de Corongo, remite su conformidad de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL RESERVORIO DE HUAYU GRANDE DISTRITO DE CORONGO DE LA PROVINCIA DE CORONGO DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2691018, con un presupuesto total del proyecto que asciende a **S/. 553,974.35 (Quinientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y cuatro con 35/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **sesenta (60) días calendarios**, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, cuyo valor referencial incluye IGV, según se detalla:

COSTO DIRECTO	S/. 345,320.86
GASTOS GENERALES (10.00% CD)	S/. 34,532.09
UTILIDAD (10.00% CD)	S/. 34,532.09
SUB TOTAL	S/. 414,385.04
IMPUESTO (IGV 18%)	S/. 74,589.31
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 488,974.35
SUPERVISION Y LIQUIDACION	S/. 35,000.00
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	S/. 30,000.00
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/. 553,974.35
SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 35/100 SOLES	

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades otorgado mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2025-MPC/A, de fecha 05 de mayo del 2025 y, con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL RESERVORIO DE HUAYU GRANDE DISTRITO DE CORONGO DE LA PROVINCIA DE

CORONGO DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2691018; con un presupuesto total del proyecto que asciende a **S/. 553,974.35 (Quinientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y cuatro con 35/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **sesenta (60) días calendarios**, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, cuyo valor referencial incluye IGV.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO
Daniel M. Robles Flores
Daniel M. Robles Flores
GERENTE MUNICIPAL